CANELONES Junta Departamental de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 6 de Mayo de 2013

VISTO: la propuesta de Ampliación Presupuestal para el ejercicio 2013 y siguientes de la Junta Departamental de Canelones, enviado por la Sra. Presidenta del Cuerpo.

CONSIDERANDO: I) que esta ampliación busca adecuar las dotaciones a los efectos de enfrentar nuevos gastos emergentes sin apartarse sustancialmente del monto definido en oportunidad del presupuesto quinquenal.

II) que dentro del marco de contención del gasto público esta ampliación continúa en la línea del presupuesto quinquenal, manteniendo el objetivo por un lado de continuar la modernización en la actividad de la JUNTA y por otro enfrentar la etapa final de construcción de la Sala de Sesiones del Legislativo ajustando el monto del rubro previsto para el presente ejercicio.

III) que se concreta el proceso de reestructura funcional de la Junta Departamental culminándose con la nueva estructura la que se incorpora al presente proyecto.

IV) que este Cuerpo entiende pertinente realizar las siguientes modificaciones al informe de la Comisión Permanente N° 1(Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros):

-En el Artículo 13°, donde dice: ... "las diferencias por subrogación) se le asignará"...; debe decir: ... "las diferencias por subrogación y la diferencia salarial establecida en la Resolución 1527 de fecha 26 de Octubre de 2012) se le asignará"... y donde dice: ... "art. 20 del Decreto 9/2010.", debe decir: ... "art. 20 del Decreto 9/2010 y la diferencia salarial establecida en la Resolución 1527 de fecha 26 de Octubre de 2012."

- -En el Artículo 15°, donde dice: ..."N°45 Lilian Clavijo"...; debe decir: ..."N°45 Liliana Clavijo"...
- -En el Artículo 17°, donde dice: ..."Decreto 9/2010, cesarán"...; debe decir: ..."Decreto 9/2010 y la diferencia salarial establecida en la Resolución 1527 de fecha 26 de Octubre de 2012, cesarán"...
- -En el Artículo 20°, donde dice: ..."10% del sueldo básico presupuestal y derógase el art. 7 del Decreto 55/2008."; debe decir: ..."sueldo básico correspondiente a Conductor de la nueva escala presupuestal y derógase el art. 7 del Decreto 55/2008."
- -En el Artículo 21°, donde dice: ... "sueldo básico presupuestal."; debe decir: ... "sueldo básico correspondiente a Conductor de la nueva escala presupuestal."

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273, numeral 6 de la Constitución de la República y Artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, la Junta Departamental;

DECRETA:

I) Apruébase, en general, la Ampliación Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Junta Departamental de Canelones para el ejercicio 2013 y siguientes.

Artículo 1°. Apruébase la Ampliación Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Junta Departamental de Canelones para el ejercicio 2013 y siguientes, cuyas dotaciones regirán a partir del 1° de Enero de 2013 en lo relativo a las partidas asignadas para cada rubro, de acuerdo con el ordenamiento y clasificación que se establece en las planillas anexas que se adjuntan al presente y que constituyen parte integrante del mismo.

Artículo 2°. Apruébase la nueva estructura de los distintos escalafones presupuestales de la Corporación de conformidad a las planillas de sueldos y remuneraciones, que se adjuntan y que se consideran parte integrante del presente decreto.

Los niveles expuestos son los vigentes a abril de 2013, sin perjuicio de los futuros ajustes que se aplicarán conforme a las normas vigentes en la materia específica. En tanto no se ocupen los cargos correspondientes a la nueva estructura, seguirán vigentes los cargos de la vieja estructura los que también se adjuntan al presente.

Artículo 3°. Fíjase el importe del PRESUPUESTO OPERATIVO y de FUNCIONAMIENTO de la Junta Departamental de Canelones, para el Ejercicio 2013, en un monto total de \$ 144.057.800 (son pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro millones cincuenta y siete mil ochocientos) el que será provisto por la Intendencia de Canelones en forma y con cadencia de duodécimos mensuales. Para los ejercicios 2014 y 2015 se adecuaran los valores de las dotaciones, según la evolución del Índice de Precios del Consumo en el ejercicio inmediato anterior.

Artículo 4°. El importe del Presupuesto se discriminará en la forma habitual, bajo el ordenamiento establecido por el Manual "CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y APLICACIONES FINANCIERAS", dando cumplimiento a los aspectos técnicos y normativos que emanan del Tribunal de Cuentas de la República, según se presenta en el siguiente cuadro explicativo y comparativo:

PRESUPUESTO OPERATIVO

Servicios Personales	103.999.000
Bienes de Consumo	9.553.800
Servicios no Personales	28.373.300
Bienes de Uso	1.431.400
Gastos no Clasificados	700.300
Total Presupuesto Operativo	144.057.800

Artículo 5°. Establécese un PROGRAMA ESPECIAL, que incluye una partida especial, que tendrá la característica de ser POR ÚNICA VEZ, y que tendrán un destino específico y único. Dicha Partida especial tendrá como destino la construcción y equipamiento de la Sala de Sesiones de la Corporación, por un monto de \$ 17.000.000 (son pesos uruguayos diecisiete millones).

Artículo 6°. Establécese que el ajuste de las remuneraciones de los funcionarios de la Junta Departamental de Canelones se

realizará con cadencia cuatrimestral, utilizando a tales efectos el 100 % de la variación en el Índice de los Precios del Consumo, verificada en el cuatrimestre inmediato anterior a aquel en el que regirá el incremento de aquellas. Este sistema de ajuste regirá mientras la variación en el Índice de los Precios del Consumo, verificada en los doce meses inmediatos anteriores no supere el 12 % (doce por ciento), en cuyo caso no será de aplicación tal forma de ajuste, cesando el régimen establecido y procediéndose a negociar con la Asociación de Funcionarios el régimen supletorio.

Artículo 7°. Apruébase el Organigrama funcional que se adjunta en anexo.

Artículo 8°. La nueva estructura de cargos de los funcionarios de la Junta Departamental tendrá los grados, denominación y sueldos básicos mensuales que se indican a continuación:

ESCALAFON DE PARTICULAR CONFIANZA

Grado 0	Secretario General	\$	96.682
ESCALAFON ADM	MINISTRATIVO		
Grado 1 Grado 2 Grado 3 Grado 4 Grado 5 Grado 6 Grado 7	Director General Gerente de Área Gerente de Sector Jefe de Segmento Oficinista 1 Oficinista 2 Oficinista 3	\$ \$ \$ \$ \$ \$	55.805 50.732 44.115
ESCALAFON PRO	FESIONAL		
Grado 3 Grado 3 Grado 3	Escribano Asesor Legal Contador General	\$ \$ \$	55.805 55.805 55.805
ESCALAFON TAC	UIGRAFOS		
Grado 3 Grado 4 Grado 6 Grado 7	Gerente de Sector Jefe de Segmento Taquígrafo 1 Taquígrafo 2	\$	55.805 50.732 40.104 36.458

ESCALAFON LOCOMOCION

Grado 4 Grado 5	Jefe de Segmento Conductor	\$ \$	50.732 44.115
ESCALAFON DE O	CENTRO DE COMPUTOS		
Grado 4 Grado 5 Grado 7	Jefe de Segmento Técnico 1 Técnico 2	\$ \$ \$	50.732 44.115 36.458
ESCALAFON SER	VICIOS		
Grado 4	Jefe de Segmento	\$	50.732
Grado 6	Auxiliar 1	\$	40.104
Grado 7	Auxiliar 2	\$	36.458
Grado 8	Auxiliar 3	\$	33.145

Artículo 9°. A los efectos de preservar la continuidad de gestión, los funcionarios de la Junta Departamental pasarán progresivamente a ocupar los cargos previstos en la Nueva Estructura conforme a los siguientes principios generales.

Artículo 10°. La asignación de los cargos se hará en etapas, empezando por el cargo de Director General.

Artículo 11°. En la medida que se produzcan vacantes en la anterior estructura de cargos como consecuencia de la presente adecuación, las mismas se suprimirán.

Artículo 12°. La asignación de cargos, se realizará por concurso de oposición y méritos, excepcionalmente se podrá disponer que sea por concurso de méritos y antecedentes, excepción que nunca podrá operar para la provisión de cargos de jefatura (grados 1 a 4). Establécese, en función de la relación biunívoca entre cargos disponibles en la nueva estructura y funcionarios profesionales existentes, que para la estructura del escalafón profesional los cargos del mismo no serán provistos mediante la modalidad de concursos.

Artículo 13°. Los funcionarios que no se presenten a concursar o que como resultado del concurso no accedan al cargo concursado podrán incorporarse a la nueva estructura ingresando a la

misma en cualquiera de los grados que queden vacantes luego de agotadas las instancias concursales, en un cargo inferior al grado concursado, que no implica que sea el inmediato inferior. Si el total del nivel retributivo del nuevo cargo resultase menor al que venía percibiendo (excluida la partida a cuenta de la reestructura prevista en el Artículo 6 del decreto 9/2010, el adicional del beneficio por dedicación especial creado por el Artículo 21 del decreto 9/2010, las partidas previstas en el Artículo6 del decreto 39/2012, las diferencias por subrogación y la diferencia salarial establecida en la Resolución 1527 de fecha 26 de Octubre de 2012) se le asignará una partida fija equivalente a la diferencia entre ambos niveles. Esta partida será abonada hasta que sea absorbida por los incrementos de sueldos que surjan de los eventuales ascensos que el funcionario pudiese obtener y se ajustará con los incrementos generales.

Habiéndose completado el proceso de llamados a concursos para proveer la nueva estructura, aquellos funcionarios que no se hayan presentado a los mismos o no hayan hecho la opción establecida en el primer párrafo del presente dejarán de percibir la partida transitoria creada por el Artículo 6 del Decreto 39/2012, el adicional del beneficio por dedicación especial creado por el Artículo 21 del decreto 9/2010 y la diferencia de sueldos creada por el Artículo 20 del Decreto 9/2010 y la diferencia salarial establecida en la Resolución 1527 de fecha 26 de Octubre de 2012.

Artículo 14°. Prohíbase a los funcionarios con horario especial al amparo de las Resoluciones 56P/95 de fecha 7/4/95 y 91P/96 de fecha 22/3/96, las cuales se ratifican en todos sus términos, a participar en los concursos para proveer cargos en escalafones distintos al propio.

Artículo 15°. Transfiérase del escalafón de Centro de Cómputos al Escalafón Administrativo a los siguientes funcionarios, N° 45 Liliana Clavijo, N° 60 Adriana Rodríguez y N° 158 Vivian Guillen, su incorporación se realiza en el cargo de Administrativo VI Para los citados funcionarios se establece una partida para mantenimiento de la retribución, equivalente a la diferencia entre el cargo actual y el cargo asignado. Dicha partida será tomada en cuenta para el cálculo de la compensación por dedicación especial y de la partida transitoria a cuenta de la reestructura, se incrementará con los ajustes generales de salarios y será absorbida por los incrementos de sueldos de eventuales ascensos que el funcionario pudiese obtener. Transfiérase del Escalafón de Servicios al Escalafón de Centro de Cómputos al funcionario N° 144 Julio Carballo en el cargo de Técnico III.

Artículo 16°. Incorpórase al escalafón Administrativo a la Sra. Andrea Puch, en el cargo de Administrativo VI. Dicha incorporación se efectivizará una vez verificada su baja en el Organismo en el cual hoy cumple funciones.

Artículo 17. Dispónese que la partida transitoria creada por el art 6 del Decreto 39/2012, la diferencia de sueldos creada por el Artículo 20 del Decreto 9/2010 y el adicional del beneficio por dedicación especial creado por el Artículo 21 del Decreto 9/2010 y la diferencia salarial establecida en la Resolución 1527 de fecha 26 de Octubre de 2012, cesarán una vez que, a través de la reestructura, se vayan llenando los cargos de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 12 y 13.

Artículo 18°. Sustituyese el art 8vo. del Decreto 33/1991 y Artículo 30 del Decreto 66/92 por la siguiente norma: Se fija para el personal de la Corporación el beneficio por dedicación especial en el 20 % del sueldo básico presupuestal, con excepción del personal del escalafón de servicios y del escalafón de locomoción para quienes se establece el 25 %. Dichos porcentajes regirán a partir de la incorporación del funcionario a la nueva estructura.

Artículo 19°. Establécese un adicional al beneficio por dedicación especial del 1 % sobre el sueldo básico presupuestal el que se abonará a partir de la entrada en vigencia de este Decreto.

Artículo 20°. Se establece para los funcionarios del escalafón de locomoción una partida para viáticos que se fija en el 10 % del sueldo básico correspondiente a Conductor de la nueva escala presupuestal y derógase el Artículo 7 del Decreto 55/2008.

Articulo 21°. Se establece para el funcionario de locomoción que sea asignado por Resolución a la función de chofer de Presidencia una compensación adicional equivalente al 10 % del sueldo básico correspondiente a Conductor de la nueva escala presupuestal.

Artículo 22°. Modifícase el Artículo 2do del Decreto 2149 del 27 de noviembre de 1987, fijándose la prima por antigüedad en un 4 % de la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 23°. Habilitase a la Mesa del Cuerpo, desde la entrada en vigencia del presente decreto hasta la culminación del

proceso de asignación de cargos a la nueva estructura, a realizar trasposiciones entre los rubros 0.11, 0.42.013, 0.42.020 y 0.42.044.

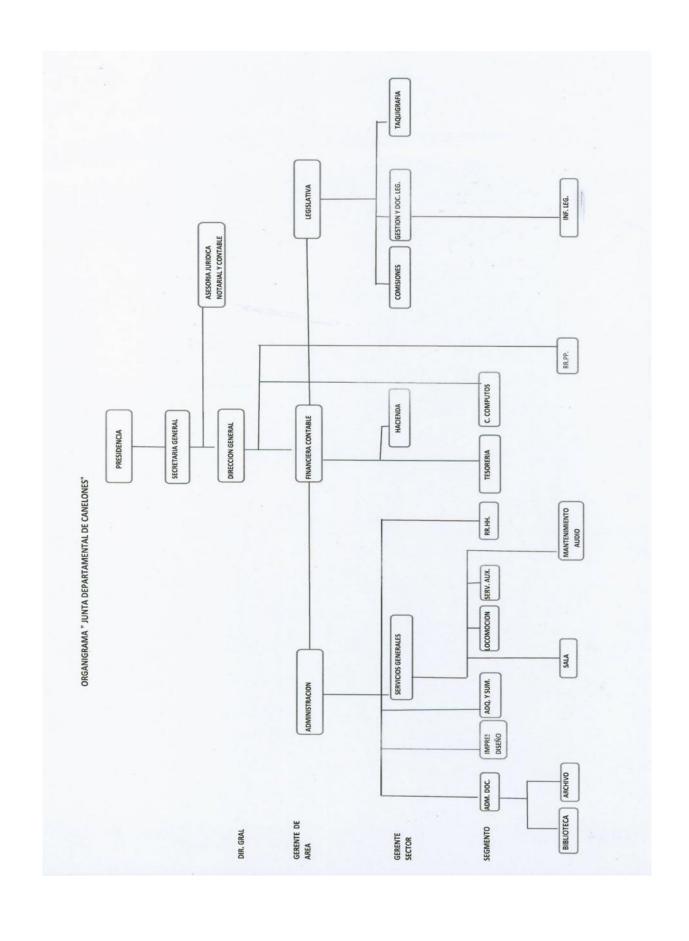
Artículo 24°. Decláranse en vigor a la fecha todas las disposiciones que no se opongan al presente Decreto y especialmente las referentes a Beneficios Sociales, Compensaciones, etc.

- II) Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República.
- III) Registrese, comuniquese.
- IV) Aplíquese el Art.72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carpeta N° 523/10 Entrada N° 7042/13

Presidenta

Secretario General



ESCALAFON JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

ESCALAFON ADMINISTRATIVO CANTIDAD CARGO SUELDO 1 DIRECTOR GENERAL 3 GERENTE DE AREA 4 GERENTE DE SECTOR 5 JEFE DE SEGMENTO 13 OFICINISTA 1 16 OFICINISTA 2 12 OFICINISTA 3 3 54 CARGOS ADMINISTRATIVOS ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 5 5 CANTIDAD CARGO 5 CANTIDAD CARGO 5 5 CANTIDAD CARGO 5 CANT	SCALAFON DE PAR	TICULAR CONFIANZA	
ESCALAFON ADMINISTRATIVO CANTIDAD CARGO SUELDO 1 DIRECTOR GENERAL 3 GERENTE DE AREA 4 GERENTE DE SECTOR 5 JEFE DE SEGMENTO 13 OFICINISTA 1 16 OFICINISTA 2 12 OFICINISTA 3 3 54 CARGOS ADMINISTRATIVOS ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR 5 SUELDO 5 SUELDO 5 SUELDO 6 CARGO SUELDO 7 GERENTE DE SECTOR	ANTIDAD	CARGO	SUELDO
CANTIDAD CARGO SUELDO 1 DIRECTOR GENERAL 3 GERENTE DE AREA 4 GERENTE DE SECTOR 5 JEFE DE SEGMENTO 13 OFICINISTA 1 16 OFICINISTA 2 12 OFICINISTA 3 3 54 CARGOS ADMINISTRATIVOS ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR 5	1 :	SECRETARIO GENERAL	96,682
1 DIRECTOR GENERAL 3 GERENTE DE AREA 4 GERENTE DE SECTOR 5 JEFE DE SEGMENTO 13 OFICINISTA 1 16 OFICINISTA 2 12 OFICINISTA 3 3 54 CARGOS ADMINISTRATIVOS ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR 5	SCALAFON ADMIN	VISTRATIVO	
3 GERENTE DE AREA 4 GERENTE DE SECTOR 5 JEFE DE SEGMENTO 13 OFICINISTA 1 16 OFICINISTA 2 12 OFICINISTA 3 3 54 CARGOS ADMINISTRATIVOS ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR	ANTIDAD	CARGO	SUELDO
4 GERENTE DE SECTOR 5 JEFE DE SEGMENTO 13 OFICINISTA 1 16 OFICINISTA 2 12 OFICINISTA 3 3 54 CARGOS ADMINISTRATIVOS ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR	1	DIRECTOR GENERAL	64,455
5 JEFE DE SEGMENTO 13 OFICINISTA 1 16 OFICINISTA 2 12 OFICINISTA 3 3 54 CARGOS ADMINISTRATIVOS ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR	3	GERENTE DE AREA	61,386
13 OFICINISTA 1 16 OFICINISTA 2 12 OFICINISTA 3 3 54 CARGOS ADMINISTRATIVOS ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR	4	GERENTE DE SECTOR	55,805
16 OFICINISTA 2 12 OFICINISTA 3 3 54 CARGOS ADMINISTRATIVOS ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR	5 .	IEFE DE SEGMENTO	50,732
12 OFICINISTA 3 54 CARGOS ADMINISTRATIVOS ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR	13	OFICINISTA 1	44,115
ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS 1 GERENTE DE SECTOR 5 SUELDO 5 SUELD	16	OFICINISTA 2	40,104
ESCALAFON PROFESIONAL CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 55 1 CONTADOR GRAL 55 3 ASESOR LEGAL 55 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS 1 GERENTE DE SECTOR 55	12	OFICINISTA 3	36,458
CANTIDAD CARGO SUELDO 2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS 1 GERENTE DE SECTOR SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR	54	CARGOS ADMINISTRATIVOS	
2 ESCRIBANO 1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS 2 ESCALAFON TAQUIGRAFOS SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR 5	SCALAFON PROFE	SIONAL	
1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR 5	ANTIDAD	CARGO	SUELDO
1 CONTADOR GRAL 3 ASESOR LEGAL 5 6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR 5	2	ESCRIBANO	55,805
6 CARGOS PROFESIONALES ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR 5	1	CONTADOR GRAL	55,805
ESCALAFON TAQUIGRAFOS CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR 5	3 .	ASESOR LEGAL	55,805
CANTIDAD CARGO SUELDO 1 GERENTE DE SECTOR 5	6	CARGOS PROFESIONALES	
1 GERENTE DE SECTOR 5	SCALAFON TAQUIO	GRAFOS	
	ANTIDAD	CARGO	SUELDO
	1	GERENTE DE SECTOR	55,805
1 JEFE SEGMENTO 5			50,732

40,104

6 TAQUIGRAFO 1

1 TAQUIGRAFO 2 36,458

9 CARGOS TECNICOS

ESCALAFON DE SERVICIOS

CANTIDAD	CARGO	SUELDO
	1 JEFE SEGMENTO	50,732
	2 AUXILIAR 1	40,104
	3 AUXILIAR 2	36,458
	10 AUXILIAR 3	33,145

16 CARGOS SERVICIOS AUXILIARES

ESCALAFON DE LOCOMOCION

CANTIDAD	CARGO	SUELDO
	1 JEFE SEGMENTO	E0 722
	4 CONDUCTOR	50,732 44,115
	4 CONDOCION	71)223
	5 CARGOS LOCOMOCION	

ESCALAFON DE CENTRO DE COMPUTOS

CANTIDAD	CARGO	SUELDO
	1 JEFE SEGMENTO	50,732
	1 TECNICO 1	44,115
	1 TECNICO 2	36,458

3 CARGOS CENTRO COMPUTOS

94 CARGOS PRESUPUESTADOS

FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS

ESTRUCTURA VIGENTE

Nº	NOMBRE	CARGO	INGRESO
2	VACANTE	DIRECTOR GENERAL	
4	VACANTE	SUB-DIRECTOR GENERAL	
7	VACANTE		
8	VACANTE	DIRECTOR DIVISION DIRECTOR DIVISION	
9		DIRECTOR DIVISION	03-04-78
10	SANTOS,MARIA GRACIELA		03-04-76
11	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
12	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
13	VACANTE PROCESSION ANALUR	DIRECTOR DIVISION	20.07.70
16	BROCCARDO,LILIAN ANAHIR	ADMINISTRATIVO I	30-07-70
17	PISANI,HILDA ESTHER	ADMINISTRATIVO I	01-11-74
18	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	01.06.77
21	PEREZ,MARTA REYNA	ADMINISTRATIVO II	01-06-77
24	CABRERA,BERTA SUSANA	ESCRIBANO	02-05-78
25	VACANTE	ADMINISTRATIVO II	04.00.04
26	RECAGNO,HUGO SERGIO	ADMINISTRATIVO III	01-02-81
27	CLAVIJO,LEONEL	ADMINISTRATIVO III	01-03-82
28	LLAGARIAS,MARIA DE LOS ANGELES	ADMINISTRATIVO III	13-05-82
29	RODRIGUEZ,LILIANA	ADMINISTRATIVO III	14-09-84
30	GULPIO,ADRIANA MONICA	ADMINISTRATIVO III	08-02-85
31	CALANDRIA,LIDER LILIAN	ADMINISTRATIVO II	06-11-85
33	FERIS,ROSSANA JANETH	ADMINISTRATIVO III	12-11-85
34	MASSA,MONICA BEATRIZ	ADMINISTRATIVO III	19-11-85
35	DOGLIO,JOSE PEDRO	ADMINISTRATIVO IV	18-11-85
36	PIZZORNO, ANA GABRIELA	ADMINISTRATIVO IV	19-11-85
38	SASTRE, MARIA CRISTINA	ADMINISTRATIVO IV	25-11-85
39	VACANTE	ADMINISTRATIVO IV	
40	DOGLIOTTI,JULIO CESAR	ADMINISTRATIVO IV	02-12-85
41	STEFANI MIGUEL ANGEL	ADMINISTRATIVO IV	02-12-85

	42	HACKEMBRUCH,ALEJANDRO MIGUEL	ADMINISTRATIVO IV	02-12-85
-	44	VACANTE	ADMINISTRATIVO V	
-	45	CLAVIJO LILIANA	ADMINISTRATIVO VI	16-12-85
	46	BRAVO,ANDREA CECILIA	ADMINISTRATIVO IV	16-12-85
	47	ARBIO,JOSE	TECNICO I	16-12-85
	48	RE,LUZ MIRTHA	ADMINISTRATIVO V	02-01-86
_	49	TORRES,JUAN ARCELIO	ADMINISTRATIVO V	07-01-86
_	50	COSTA,HUGO MARIO	ADMINISTRATIVO V	30-01-86
_	52	FRANCO, YOLANDA ISABEL	ADMINISTRATIVO V	27-02-86
-	53	LASA,MARIA ELENA	ADMINISTRATIVO VI	04-03-86
-	54	TASSONE,MARIA DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO VI	15-04-86
-	55	DODERA,CAROLINA	ADMINISTRATIVO VI	17-12-85
-	59	RICCI,LOURDES MARISA	ADMINISTRATIVO VI	05-08-86
-	60	RODRIGUEZ,ADRIANA TERESITA	ADMINISTRATIVO VI	20-10-86
-	61	FRACHIA,SERGIO DAVID	ADMINISTRATIVO VI	27-04-87
-	62	SOUTO, ADRIANA DELIA	ADMINISTRATIVO VI	24-09-86
	65	TESITORE, ANGEL NESTOR	CONTADOR GENERAL	20-08-90
-	66	CUITIÑO,CLAUDIA TERESITA	TECNICO II	28-06-85
-	67	LEITES,OLGA MARGOTH	TECNICO II	28-06-85
-	68	TOLEDO,MARIA DEL ROSARIO	TECNICO III	19-11-85
-	69	FERRARI,MONICA SANDRA	TECNICO III	03-01-86
-	70	PEREZ,HEBERT EDISON	TECNICO III	20-08-90
-	71	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
-	75	MARTINEZ,JUDITH RAQUEL	AUXILIAR II	03-01-72
	79	ORLES MARTHA MABEL	AUXILIAR II	29-09-86
-	82	CARRION,MARIA ELENA	AUXILIAR II	03-02-86
-	83	CASTROMAN, LEONARDO	CONDUCTOR I	28-01-86
-	84	VIAZZO,GERARDO ISMAEL	CONDUCTOR I	03-04-86
-	85	VACANTE	CONDUCTOR I	
-	111	VACANTE	ASESOR LEGAL	
-	113	VACANTE	AUXILIAR III	
-	114	CABRERA, ESTRELLA MARY	ADTVO.VI	06-07-87
-	115	ABREU, BLANCA MARY	AUXILIAR III	25-02-87
-	118	MARTINEZ,CARMEN CONSUELO	ADMINISTRATIVO VI	04-08-81
-	120	FIGUEROA, RUBENS CESAR	CONDUCTOR I	01-03-86
	123	ACUÑA,NELSON ROBERTO	AUXILIAR III	04-03-86

İ			
132	QUATRINI,LUSMARIN	ADMINISTRATIVO VI	15-02-95
134	MARTINEZ MA.DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO VI	05-04-95
136	SILIUTTI, ENRIQUE DANTE	AUXILIAR IV	11-04-87
137	DE LOS SANTOS,RODOLFO AMADO	ADMINISTRATIVO VI	25-05-87
138	LOPEZ, ROBERTO ALEJANDRO	ADMINISTRATIVO V	17-03-87
139	SOSA,HECTOR EDUARDO	ADMINISTRATIVO VI	02-05-95
140	RODRIGUEZ,ANDREA ROXANA	ADMINISTRATIVO VI	02-05-95
141	BENTANCOR,NELLY MIRIAM	ADMINISTRATIVO VI	04-05-95
142	MOSCHETTI, DANIEL ALBERTO	ADMINISTRATIVO VI	04-05-95
143	VEGA,MARIA GABRIELA	AUXILIAR IV	04-05-95
144	CARBALLO, JULIO CESAR	TECNICO III	10-06-87
145	MARICHAL, JULIO LEONARDO	CONDUCTOR I	26-01-88
146	FIRULO, NORMA NIBIA	AUXILIAR IV	26-10-87
147	BARTORA, JUAN JOSE	ADMINISTRATIVO VI	25-04-88
148	MELO, MARIA ANA	AUXILIAR IV	04-05-88
149	VEGA MA. ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO VI	11-05-95
150	SOSA HOMERO JOSE	ADMINISTRATIVO VI	11-05-95
151	PORTO NATALIA LOURDES	ADMINISTRATIVO VI	12-05-95
152	GAMBOA CELIAR	AUXILIAR IV	16-05-95
153	BRACCO ROBERT DOLCEY	ADMINISTRATIVO VI	24-05-95
154	SOSA MARCELO MARTINIANO	ASESOR LEGAL	23-05-95
155	MARTINEZ ADRIANA MARIELA	TECNICO III	03-05-95
156	MIRANDA VERONICA ADRIANA	TECNICO III	13-06-95
157	DIAZ PATRICIA SILVANA	TECNICO III	03-07-95
158	GUILLEN, VIVIAN BEATRIZ	ADMINISTRATIVO VI	01-01-89
159	MARMOL, ADRIANA	ADMINISTRATIVO VI	01-02-89
161	CAPPONI OSCAR GUSTAVO	ASESOR LEGAL	20-06-96
162	SUAREZ ROBERTO ALEJANDRO	ASESOR LEGAL	20-06-96
163	FERNANDEZ ADRIANA ELENA	AUXILIAR IV	16-08-96
164	CORTONDO FERNANDO DARIO	AUXILIAR IV	16-08-96
165	ALFONSO MARIA ANA	ADMINISTRATIVO VI	02-09-96
167	BENTANCUR HECTOR ROBERTO	ESCRIBANO	15-02-97
168	GONZALEZ RODOLFO ENALMAR	CONDUCTOR II	15-02-98
169	PEREZ ADRIANA DEL HUERTO	ADMINISTRATIVO VI	15-02-98
170	BORBA EBERTH NEY	AUXILIAR IV	01-09-98
174	GAITE, GLORIA AIDA	ADMINISTRATIVO VI	01-09-85

176	PEÑA, WILMAN JAVIER	AUXILIAR IV	19-11-99
177 182	GARAY, JACQUELINE RAQUEL	AUXILIAR IV	04-05-00
183	TEIGEIRA, TATIANA PUCH, ANDREA	TECNICO III ADMINISTRATIVO VI	02-05-08

FUNCIONARIOS ESCALAFON PARTICULAR CONFIANZA

1	JUAN RIPOLL	SECRETARIO GENERAL	08-07-10

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

DIVISION HACIENDA

	<u> </u>	DOTACION		DOTACION
RUBRO	CONCEPTO	VIGENTE 2.012	%	2,013
0.11	RETRIBUCIONES CARGOS PERMSUELDOS BASIC	37,280,200	36.08%	50,730,100
	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.1	37,280,200		50,730,100
0.42.013	COMPENSACION POR DEDICACION ESPECIAL	11,421,000	-0.97%	11,310,200
	COMPENSACION FOR DEDICACION ESPECIAL COMPENSACION P/MANTENIMIENTO NIVEL RETRIE		-92.61%	615,100
	COMPENSACION POR FUNCION MAYOR JERARQUI		-100.00%	0
0.42.710	INCENTIVO PRESENTISMO	1,545,000	-11.01%	1,374,900
0.44	ANTIGÜEDAD	1,986,000	36.75%	2,715,900
0.45.005	QUEBRANTO CAJA	133,500	19.78%	159,900
	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.4	26,434,400		16,176,000
0.56	PRESTACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO	65,100	0.00%	65,100
0.57	BECAS DE TRABAJO Y PASANTIAS	624,400	40.76%	878,900
0.59	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.5	7,964,300 8,653,800	5.01%	8,363,300 9,307,300
	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.5	6,055,600		9,307,300
0.63	INDEMNIZACION POR RETIRO	969,500	324.02%	4,110,900
0.64	CONTRIBUCIONES POR ASISTENCIA MEDICA	2,144,600	-24.32%	1,623,000
0.67	COMPENSACION POR ALIMENTACION	233,400 3,347,500	43.74%	335,500
	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.6	3,347,500	ı	6,069,400
0.71	PRIMA POR MATRIMONIO	40,200	8.21%	43,500
0.72	HOGAR CONSTITUIDO	271,600	-11.93%	239,200
0.73 0.78	PRIMA POR NACIMIENTO PRESTACIONES POR SALARIO VACACIONAL	80,700 5,112,100	7.43% 5.47%	86,700 5,391,600
0.78	OTROS BENEFICIOS FAMILIARES	391,300	-18.32%	319,600
0.70	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.7	5,895,900	3.13%	6,080,600
0.01	APORTE PATRONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD S	14,116,600	5.37%	14,874,100
0.81 0.82	OTROS APORTES PATRONALES SOBRE RETRIBUC	``	5.37%	761,500
0.02	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.8	14,839,700	0.0170	15,635,600
	TOTAL GRUPO 0	96,451,500		103,999,000
4.4		667.600	74.000/	1 167 600
1.1 1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS, ET PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS, ETC.	667,600 372,200	74.90% 61.20%	1,167,600 600,000
1.3	PRODUCTOS DE PAPEL, LIBROS E IMPRESOS	260,500	0.00%	260,500
1.4	PRODUCTOS ENERGETICOS	7,456,400	-7.11%	6,926,000
1.5	PRODUCTOS QUIMICOS DERIVADOS DEL PETROLE	106,900	7.48%	114,900
1.9	OTROS BIENES DE CONSUMO	451,100	7.47%	484,800
	TOTAL GRUPO 1	9,314,700		9,553,800
2.1	SERVICIOS BASICOS	1,683,600	7.48%	1,809,500
2.2	PUBLICIDAD, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONE		7.43%	34,700
2.31	PASAJES DENTRO DEL PAIS	35,300	2273.65%	837,900
2.34 2.5	VIATICOS DENTRO DEL PAIS ARRENDAMIENTOS	241,900 83,400	289.38% 119.90%	941,900 183,400
2.6	TRIBUTOS, SEGUROS Y COMISIONES	196,800	7.47%	211,500
2.7	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		7.48%	285,900
2.84	SERVICIOS DE CAPACITACION	550,400	7.49%	591,600
2.89	SERVICIOS TECNICOS, PROF., OTROS	20,679,500	12.27%	23,216,900
2.9	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	241,900	7.48%	260,000
	TOTAL GRUPO 2	24,011,100	ļ	28,373,300
3.2	MAQUINAS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	360,000	7.47%	386,900
3.5	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION, ELEVACION	591,600	7.49%	635,900
3.8	CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y REPARACIONES N	380,200	7.47%	408,600
	TOTAL GRUPO 3	1,331,800		1,431,400
7.41	REFUERZOS DE GRUPOS DE GASTOS DE FUNCION	651,600	7.47%	700,300
	TOTAL GRUPO 7	651,600		700,300
	TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO JUNTA DEPAR	131,760,700	9.33%	144,057,800
	PARTIDA ESPECIAL SALA SESIONES	7,000,000	ı	17,000,000
			i i	
	TOTAL PRESUPUESTO	138,760,700		161,057,800

DETALLE CALCULO RUBRO 0

RUBROS	Ene-abr/13 0.00%	Mayo-agost/13 2.50%	Set-Dic/13 2.50%	TOTAL 2.013	
RUBRO 0,11 Sueldo base	16,494,200	16,906,600	17,329,300		
RUBRO 0,21 Sueldo base	0	0	0	О	
RUBRO 0,42013 Compensación	3,677,400	3,769,300	3,863,500	11,310,200	
RUBRO 0,42020 Compens. p/manten. Nivel retrib.	200,000	205,000	210,100	615,100	
RUBRO 0,42044 Diferencias de Sueldos	О	0	0	О	
RUBRO 0,42710 Presentismo	447,000	458,200	469,700	1,374,900	
RUBRO 0,44 Antigüedad	905,300	905,300	905,300	2,715,900	
RUBRO 0,45 Quebranto Caja	52,000	53,300	54,600	159,900	
RUBRO 0,56 Accidentes de trabajo	21,700	21,700	21,700	65,100	
rubro 0,57 Becas de trabajo y pasantías	285,800	292,900	300,200	878,900	
RUBRO 0,59 Aguinaldo	2,722,000	2,787,200	2,854,100	8,363,300	
RUBRO 0,63 Incentivo jubilatorio	828,400	1,361,600	1,920,921	4,110,900	
RUBRO 0,64 Asistencia Medica	527,700	540,900	554,400	1,623,000	
RUBRO 0,67 Compensación alimentación	109,100	111,800	114,600	335,500	
RUBRO 0,71 Prima por matrimonio	14,100	14,500	14,900	43,500	
RUBRO 0,72 Hogar Constituido	77,800	79,700	81,700	239,200	
RUBRO 0,73 Prima por nacimiento	28,200	28,900	29,600	86,700	
RUBRO 0,78 Salario vacacional	1,754,800	1,796,800	1,840,000	5,391,600	
RUBRO 0,79 Beneficios familiares	103,900	106,500	109,200	319,600	
RUBRO 0,81 Aporte Patronal (19,50 %)	4,841,000	4,957,100	5,076,000	14,874,100	
RUBRO 0,82 Otros aportes (1 %)	247,800	253,800	259,900	761,500	
	33,338,200	34,651,100	36,009,721	103,999,000	

CUADRO COMPARATIVO DE CARGOS PRESUPUESTALES

ESCALAFON DE PARTICULAR CONFIANZ		13	<u>20</u>		13
	ocupados	vacantes		ocupados	vacantes
SECRETARIO GENERAL	1			1	
SEGRETARIO SEREIGIE	-			-	
ESCALAFON ADMINISTRATIVO			ESCALAFON ADMINISTRA	TIVO	
2007 E. W. Oliv. A. D. Million I. G. Chillian				i l	
DIRECTOR GENERAL	_	1	DIRECTOR GENERAL		1
SUB-DIRECTOR GENERAL	_		GERENTE AREA		3
DIRECTOR DE DIVISION	1	7	GERENTE SECTOR		4
ADMINISTRATIVO I	2	_	JEFE SEGMENTO		5
ADMINISTRATIVO II	2	1	OFICINISTA 1		13
ADMINISTRATIVO III	7	_	OFICINISTA 2		16
ADMINISTRATIVO IV	7	1	OFICINISTA 3		12
ADMINISTRATIVO V	5	1			
ADMINISTRATIVO VI	25	_			_
ESCALAFON PROFESIONAL			ESCALAFON PROFESION	AL	
ESCRIBANO	2	-	ESCRIBANO		2
CONTADOR GRAL	1	-	CONTADOR GRAL		1
ASESOR LEGAL	3	1	ASESOR LEGAL		3
ESCALAFON TAQUIGRAFOS			ESCALAFON TAQUIGRAFO	os	
<u> </u>					
			GERENTE SECTOR		1
			JEFE SEGMENTO		1
TECNICO II	2	-	TAQUIGRAFO 1		6
TECNICO III	7	-	TAQUIGRAFO 2		1
				<u> </u>	
ESCALAFON DE SERVICIOS AUXILIARES	<u>S</u>		ESCALAFON DE SERVICIO	<u> </u>	
DIDECTOR DIVISION CERVICIOS			IFFE OF OMENITO		4
DIRECTOR DIVISION SERVICIOS	-		JEFE SEGMENTO		1
AUXILIAR I	-		AUXILIAR 1		2
AUXILIAR II	3 2	_	AUXILIAR 2		3 10
AUXILIAR III	11	1	AUXILIAR 3	I I	10 1
AUXILIAR IV	''	_		1 1	
ESCALAFON DE LOCOMOCION			ESCALAFON DE LOCOMO	CION	l .
LOCALAI ON DE LOCOMICCION			LOCALAI ON DE LOCOINO		I
CONDUCTOR I	4	1	JEFE SEGMENTO	1	1
CONDUCTOR II	1		CONDUCTOR		4
	_				_
ESCALAFON DE CENTRO DE COMPUTO	s		ESCALAFON DE CENTRO	DE COMPU	тоѕ
	Ī				
TECNICO I	1	_	JEFE SEGMENTO		1
	1				
TECNICO II			TECNICO 1		
TECNICO III	2	-	TECNICO 2		1
TOTALES	90	16		1	93
	10	06		9	4